



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 531 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **13 DIC. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El informe N° 066-2018-GR CUSCO/GRDE/SGNGER/PRT/HCM, Informe N° 0083-2018 GR CUSCO-GRDE/PRT/HCM, Informe N° 102-2018-GR CUSCO/GRDE/SGNGER/PRT/HCM del Residente de obra, Informe N° 026-2018-GR-CUSCO/ORSLTPI.COAD/FAZCH del Inspector de Obra, Informe N° 019-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA del Analista de Obras por Administración Directa y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2341-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 969-2018-GR CUSCO/GRDE/SGNGER, de la Sub Gerencia de Normatividad y Gestión Económica Regional, Memorándum N°1438-2018-GR-CUSCO/GRDE, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 856-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI, de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Informe N° 0532-2018-GR CUSCO/GRDE/SGNGER/PRT, Informe N° 0592-2018-GR CUSCO/GRDE/SGNGER/PRT del Jefe del Programa de Riego Tecnificado, Informe N° 1023-2018-GR CUSCO/GRDE/SGNGER, Informe N° 1129-2018-GR CUSCO/GRDE/SGNGER de la Sub Gerencia de Normatividad y Gestión Económica Regional, Memorándum N° 1530-2018-GR CUSCO-GRDE, Memorándum N° 1659-2018-GR CUSCO-GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorándum N° 1836-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2018 del pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 2279-2012-GR CUSCO/PR de fecha 17 de octubre del año 2012, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco**", con un presupuesto total para el año 2012 de S/ 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Soles), con el aporte financiero del Gobierno Regional del Cusco total por la suma de S/ 6'682,185.05 (Seis Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 05/100 Soles) que se ejecutara por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y con un plazo de ejecución de 480 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 364-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de setiembre del 2018, se aprueba con Eficacia Anticipada, el adicional N° 01, con un Presupuesto de S/ 437,450.04 (Cuatrocientos Treinta y Siete mil Cuatrocientos Cincuenta con 04/100 Soles), para la Ejecución del Proyecto "**Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco**", asimismo se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 275 Días Calendario, con un plazo de ejecución modificado de 755 días calendario a concluir el 30 de agosto del 2014;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Derogada por el Decreto Legislativo N° 1440 que entrara en vigencia a partir del 01 de enero del 2019) aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes. A su vez el numeral 1 del artículo 1° de la





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Resolución de Contraloría 195-88 – CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece: “Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios”;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, prescribe en su artículo 8: Ejecución Física de Inversiones, numeral 8.2: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda” y “En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI”;

Que, el artículo 15° numeral 15.1, literal e) del Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se establece que: “En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP...”;

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su artículo 4° prescribe: “4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, en fecha 21 de setiembre del 2018, mediante Informe N° 66-2018-GR CUSCO/GRDE/SGNGER/PRT/HCM, el Residente de Obra Henry Casapino Mendoza presenta el Expediente de **Ampliación Presupuestal N° 02** del proyecto “**Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco**”, por S/ 493,352.48 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 48/100 soles) sustentada en mayores metrados, así también solicita la **Ampliación de Plazo N° 02 por 1278 días calendario** sustentada paralización de obra por falta de disponibilidad presupuestal (965 días), retraso en la ejecución de la obra – ruta crítica inadecuada programación de ejecución del proyecto (195 días), Falta de atención oportuna de materiales e insumos (88 días), factores climatológicos (13 días), días feriados en días calendarios (17 días), a concluir el 28 de febrero del 2018, con un plazo modificado de 2033 días calendario, adjuntando expediente de modificaciones del Proyecto “**Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco**”;

Que, mediante Memorandum N° 2341-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 03 de octubre del 2018, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la **Conformidad** al Expediente de Modificaciones de la ejecución física de PIP – Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 493,352.48 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 48/100 soles) del Proyecto “**Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco**” en merito a la





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Conformidad del Ing. Fredy Alvaro Zapata Chavez, Inspector de Obra mediante Informe N° 026-2018-GR-CUSCO/ORSLTPI.COAD/FAZCH de fecha 24 de setiembre del 2018 y la evaluación realizada por el Ing. Raul Pozo Acosta Analista de Obras por Administración Directa mediante Informe N° 019-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA de fecha 02 de octubre del 2018, concluyendo que del análisis realizado se desprende que tanto el Residente como el Inspector de Obra han cumplido con los requisitos exigidos encontrando la documentación sustentatoria CONFORME, agregando que la nueva fecha de conclusión de obra es el 28 de febrero del 2018, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 856-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 17 de octubre del 2018, la Sub Gerente de Programación e Inversión de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión de pertinencia para acto resolutorio al expediente de ampliación de plazo N° 02 por 1278 días calendario, con nueva fecha de conclusión al 28 de febrero del 2018 y ampliación de presupuesto N° 02 de S/ 493,352.48, cuyo monto total de inversión es de S/ 7'612,987.57, para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco"**, que el presente proyecto de Inversión cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la ejecución del proyecto y recomienda a la UEI cumplir con lo establecido en el artículo 8°.- Ejecución física de las Inversiones de la directiva N°003-2017-EF/63.01(...) "Durante la ejecución de las inversiones públicas, la UEI deberá vigilar pertinentemente el avance físico del proyecto, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros, y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante Informe N° 102-2018-GR CUSCO/GRDE/SGNGER/PRT/HCM de fecha 14 de noviembre del 2018 el residente de obra adjunta al expediente Registro del Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección "A" Datos de la Fase de Formulación y Evaluación, Modificados en la Fase de Ejecución "B" Datos de la fase de Ejecución del Proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco"**, Así como la Sección "C" Datos de la Fase de ejecución, durante la Ejecución, Física a Nivel de Impresión y con las firmas correspondientes;

Que, en relación a la vigencia nos remitiremos a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutorio que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorandum N° 1836-2018-GR CUSCO/ORAJ del 06 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución de la obra en mención;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 31 de agosto del 2014 la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 1278 días calendario** sustentada sustentada





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



paralización de obra por falta de disponibilidad presupuestal (965 días), Falta de atención oportuna de materiales e insumos (88 días), retraso en la ejecución de la obra – ruta crítica inadecuado programación de ejecución del proyecto (195 días), factores climatológicos (13 días), días feriados en días calendarios (17 días), para la ejecución por administración directa de la obra: **“Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco”**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 ascendente a S/ 493,352.48 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 48/100 soles) para la ejecución de la obra **“Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco”**, sustentada en mayores metrados, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra: **“Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco”**, es de **S/ 7,612,987.57** (Siete Millones Seiscientos Doce Mil Novecientos Ochenta y Siete con 57/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de la obra **“Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco”**, es de **2033 días calendario** con fecha de conclusión al **28 de febrero del 2018**.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

